

ORDENANZA N° 96/2018

VISTO:

La Ley N° 13787 y su Decreto Reglamentario N° 2816/18, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada normativa se autoriza afectar para el año 2018 hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que la Comuna posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2018;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13787;

Que el tema fue tratado en Reunión de Comisión Comunal, de fecha 07 de noviembre del año en curso, según surge del Acta N° 701;

POR ELLO LA COMISION COMUNAL EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se le asigne a ésta administración el importe de \$ 1.824.973,39 (pesos Un millón ochocientos veinticuatro mil novecientos setenta y tres c/ 39), que no excede del

Juan D. Perón 1835. Pueblo Esther, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe

Tel: (03402) 499422, Email: Contacto@puebloesther.gob.ar

50% de los fondos que en virtud de la Ley N° 12385 para el año 2018 le corresponden, para ser afectados a gastos corrientes en el marco de la Ley N° 13787.-

ARTÍCULO 2°: De forma.-

Pueblo Esther, 07 de Noviembre de 2018



JAVIER ADRIÁN LISANDRINI
Secretario
Comuna de Pueblo Esther



MARTIN OMAR GHERARDI
PRESIDENTE
COMUNA DE PUEBLO ESTHER